Municipalidad
Monte Patria

MAT: APRUEBA MANUEL DE PROCEDIMIENTOS PERMISO DE CIRCULACION.

Decreto Alcaldicio Nº 12.973.-

Monte Patria, 05 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **APRUEBASE,** Manual de Procedimientos Permisos de Circulación, elaborado por la Unidad de Permiso de Circulación, cuyo texto se adjunta al presente Decreto, pasando a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz

ALCALDE
Betty Bravo Rojas
ALCALDE (S)

BBR/PBD/MPC/uvc.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- c.c. of. de Partes
- Unidad Permiso Circulación.

Municipalidad
Monte Patria

MANUAL DE PROCEDIMIENTO UNIDAD PERMISO DE CIRCULACION MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

La misión de la Unidad de Permiso de Circulación, es velar por el cumplimiento de las leyes y normas que las regulan. (Ley 3.063 "Rentas Municipales") . Además nuestro departamento es el encargado de la emisión de Permisos de Circulación.-

Horario de Atención y contacto

Lunes a Jueves de 8:30 hrs. a 16:00 hrs.

Viernes de 8:30 a 13:00 Hrs.

Ante cualquier duda se puede contactar a:

Funcionarios: Uberlinda Vega Cabrera y Alexis Alfaro

Fono 053- 2354400 anexos 110

Correo: uberlindavega@mpatria.cl

Para la cancelación de Permiso de Circulación, la unidad debe generar el giro y los contribuyentes deberán pagar los derechos en Tesorería Municipal.

I. PERMISO DE CIRCULACION.-

I.- Permiso de Circulación

La Ley 3.063 de Rentas Municipales faculta a las municipalidades para efectuar el pago de la renovación de permiso de Circulación este puede ser 2 cuotas, siendo obligación del contribuyente pagar la segunda cuota en la misma municipalidad en donde pago la primera cuota. El monto de la segunda cuota, corresponde al valor cuota reajustado por elIPC.

Municipalidad
Monte Patria

Fechas de pago de Permisos de Circulación

Tipo de Vehiculo	Total o 1° Cuota	2° Cuota
Vehículos Particulares	Hasta el 31 de Marzo	Hasta el 31 de Agosto
Vehiculo de Alquiler de Lujo y Turismo	Hasta el 31 de Marzo	Hasta el 31 de Agosto
Vehículos de Alquiler y Locomoción Colectiva	Hasta el 31 de Mayo	Hasta el 30 de Junio
Vehículos de Carga	Hasta el 30 de Septiembre	Hasta el 31 de Octubre

Los artículos 12° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales establecen que los Vehículos que transiten por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación. Este es un trámite que debe realizarse todos los años en las fechas de vencimiento indicadas anteriormente.

El primer permiso de circulación se cobra en forma proporcional dependiendo del valor neto de factura, desde el mes de emisión de ésta hasta el mes de diciembre del año en curso. La validez de este permiso es hasta el vencimiento del año siguiente, dependiendo del tipo de vehículo.

No cancelan permiso de circulación los vehículos que en uno o más años completos ha estado fuera de circulación y ello se acredita mediante declaración jurada simple que deberá entregarse a la municipalidad donde obtuvo el último permiso de circulación, hasta el **30 de noviembre del año** al que corresponda pagar el impuesto según articulo 16 Ley 3.063.

Tramites que se pueden realizar:

1.- Obtención y Renovación de Permiso de Circulación

2.- Permiso de Circulación Vehículos Importados y otros

3.- Duplicado de Permiso de Circulación

4.- Registro comunal de Carros de Arrastre y Remolques

5.- Duplicado de Sellos de Circulación 7.- Certificados

6.- Permisos de Traslado.

Municipalidad
Monte Patria

1.- Obtención y Renovación de Permisos de Circulación

Requisitos	Tipo de vehiculo	Valor Permiso Anual
- Copia Seguro automotriz Obligatorio - Copia Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases - Permiso de Circulación del año Anterior. - Padrón del Vehiculo - Factura (primer permiso y segundo si corresponde) - Factura o Declaración de Ingreso de Aduanas vehiculo importado e Inscripción en el Registro Civil	Vehículos Particulares Vehículos de Alquiler de Lujo Vehículos de Ambulancias Vehículos de Turismo, carro de Arrastre o remolques Motos etc.	Renovación según tasación del Sii. Primer Permiso Vehiculo nuevo factura valor neto. segundo Permiso Vehiculo nuevo factura meno 5%. Valor Mínimo 1/2 UTM
- Copia Seguro automotriz Obligatorio - Copia Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases - Permiso de Circulación del año Anterior. - Padrón del Vehiculo - Factura (primer permiso)	vehículos de Alquiler Vehículos Locomoción Colectiva Con o sin taxímetro	1 UTM.
- Copia Seguro automotriz Obligatorio - Copia Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases - Permiso de Circulación del año Anterior. - Padrón del Vehiculo - Factura (primer permiso)	Vehículos de Carga	De 1.750 a 5.000 Kg. = 1 UTM De 5.001 a 10.000 Kg. = 2 UTM De más de 10.000 Kg. = 3 UTM
-- Copia Seguro automotriz Obligatorio - Copia Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases - Permiso de Circulación del año Anterior. - Padrón del Vehiculo - Factura (primer permiso)	Maquinaria Motorizada Trilladoras, Buldózer, Aplanadoras, Excavadoras, Tractores, etc. Este impuesto se aplicará cuando estos vehículos transiten por caminos, calles y vías públicas en general	1/2 UTM

Municipalidad
Monte Patria

2.- Permiso de Circulación Vehiculo Importados y Otros

Requisitos	Situación del vehiculo	Valor Permiso Anual
- Copia Seguro automotriz Obligatorio - Copia Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases - Factura o Declaración de Ingreso de Aduanas. - Inscripción en el Registro Civil	Importación directa vehículo con uso - Un vehículo usado que se compro en zona franca y que fue liberado de aduanas	Según tasación Sii.
- Copia Seguro automotriz Obligatorio - Copia Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases - Factura o Declaración de Ingreso de Aduanas. - Inscripción en el Registro Civil	Importación directa vehículo sin uso - Un vehículo nuevo que se compro en zona franca y que fue liberado de aduanas	De acuerdo a Valor CIF más derechos de aduana
- Copia Seguro automotriz Obligatorio - Copia Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases - Factura o Declaración de Ingreso de Aduanas. - Inscripción en el Registro Civil	Importación directa vehículo con uso para lisiados - Un vehiculo nuevo que se compró en zona franca y que fue liberado de aduanas	De acuerdo a 25% de valor de Tasación

3.- Duplicado de Permiso de Circulación

Este trámite se realizar cuando el permiso de circulación se extravía o destruye en forma total o parcial.

Requisitos:

- Pertenecer al Registro Comunal
- Acreditar dominio del vehículo
- Valor permiso 10 % UTM

Municipalidad
Monte Patria

4.- Registro Comunal de Carros de Arrastre y Remolques

Este trámite consiste en inscribir en el registro comunal los carros de arrastre y remolques, con entrega de Padrón, y Placa Patente Única.

Documentación requerida:

- Factura o Declaración Jurada Notarial con características de propietario y del Carro de Arrastre o Remolque, con carga hasta 1.750 Kg.

Los vehículos de esta naturaleza y cuyo peso superen los 1.750 kg. Deben inscribirse en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil.

5.- Revisión Ocular

Este Trámite se debe realizar para verificar en forma ocular el número de motor, color, transformaciones y otros, con la entrega de un Certificado para presentar en Registro Civil.

Documentación Requerida:

- Factura o padrón
- Pertenecer al Registro Comunal de Monte Patria
- Permiso de Circulación anterior.

6.- Duplicado de Sellos de Circulación

Este trámite se debe realizar cuando el sello se destruye en forma total o parcial, en la Municipalidad en donde pagó el último permiso decirculación.

Documentación Requerida:

- Permiso de Circulación anterior pagado en Monte Patria
- Declaración Jurada simple por daño total o parcial del sello
- Revisión técnica y Análisis de Gases

7.- Permiso de Traslados:

De conformidad a lo previsto en el artículo 48º de la Ley de Transito, en concordancia con el artículo 14ª de la Ley de Rentas Municipales, la municipalidad está facultada para otorgar permisos especiales de circulación.

Municipalidad
Monte Patria

8.- Permisos de Especial traslado a reparación o Revisión Técnica:

Permite transitar por un lapso máximo de 3 días al mes a un vehículo que carece de permiso de Circulación, para los efectos de traslados para reparación y obtención de revisión técnica.

Requisitos: Acreditar dominio del vehículo (Padrón o Inscripción en el registro Civil)
Valor Permiso:

10 % UTM primer permiso
20 % UTM segundo Permiso y
30 % UTM tecer permiso

9.- Formas de Pago:

Existe la modalidad de cancelar personalmente, presentándose en las oficinas que se adecuan para este efecto, en especial en periodo de marzo, donde es la mayor concurrencia de contribuyentes, se crea las salidas a terrenos en diferentes localidades, como lo define nuestro plano de la comuna, que son los Ríos de Huatulame, Rio Grande, Rio Rapel y Rio Mostazal.

También se creó la forma de pago que es vía online, de acuerdo a la tecnología actual, en la pagina www.munimontepatria.cl

Forma de Pago a Morosos.- para realizar el cobro a los contribuyentes que se encuentran morosos en pago de la 2° cuota, se realizara llamados telefónicos como primera instancia, posteriormente habrá un segundo llamado, y por último se enviará notificación al Juzgado de Policía Local

10.- Convenio de Pagos:

El Propietario del vehículo debe enviar una carta dirigida al Sr. Alcalde, solicitando el convenio, para poder cancelar los años que adeuda por concepto de Permiso Circulación. Una vez aprobado se realiza el convenio y el Decreto que aprueba dicho pago.